



SELO QVARTO, VEI
 TE MARAVEDIS, AÑO
 DE MIL SETECIENTOS E
 QVARENTA Y UNO.

pagando de libranza luego que se firmare hasta conij
 debito que se le cobra del Sr. Obispo y Papa de los papeles
 mara en pago de para en Cobana en Sumaria de la libranza de
 dos y de la renta de Santos de Michalla en poder de un adm^{te} en
 hauroto. Suplico esta en el caso de guardarlo a tro por como
 lo que se libra en consecuencia de las firmas y ha de formar el
 ducon Comisario de guerra de esta Plaza de ma. Santos y Suplico

Libranza. Cuiusmodi quatuordecim et sex papeles de un Importe y se libra de
 redupado por dia el de do sobre el arbitrio de uno de los señores
 de la Real Audiencia de esta Plaza de Cobana en Sumaria de la libranza de
 dos y de la renta de Santos de Michalla en poder de un adm^{te} en

Embargo de la Real Audiencia de esta Plaza de Cobana en Sumaria de la libranza de
 dos y de la renta de Santos de Michalla en poder de un adm^{te} en

de la Real Audiencia de esta Plaza de Cobana en Sumaria de la libranza de
 dos y de la renta de Santos de Michalla en poder de un adm^{te} en

de la Real Audiencia de esta Plaza de Cobana en Sumaria de la libranza de
 dos y de la renta de Santos de Michalla en poder de un adm^{te} en

de la Real Audiencia de esta Plaza de Cobana en Sumaria de la libranza de
 dos y de la renta de Santos de Michalla en poder de un adm^{te} en

de la Real Audiencia de esta Plaza de Cobana en Sumaria de la libranza de
 dos y de la renta de Santos de Michalla en poder de un adm^{te} en

redupado por dia el de do sobre el arbitrio de uno de los señores
 de la Real Audiencia de esta Plaza de Cobana en Sumaria de la libranza de
 dos y de la renta de Santos de Michalla en poder de un adm^{te} en

